



Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

**INF**

INFCIRC/15/Rev.1/Add.4  
25 de mayo de 1999

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLES

**TEXTO DE LOS ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE  
EL ORGANISMO Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA**

**Acuerdo suplementario del Acuerdo concertado entre la República de Austria  
y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede  
del Organismo Internacional de Energía Atómica, concerniente al  
acceso al mercado laboral austriaco de los cónyuges y familiares  
a cargo de los funcionarios de dicha Organización**

1. Para información de todos los Estados Miembros del Organismo, en el presente documento se transcribe el texto de un Intercambio de Cartas, fechadas el 8 de enero de 1999 y el 27 de enero de 1999 respectivamente, efectuado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria y el OIEA, que constituye un acuerdo suplementario del Acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica.
2. El Acuerdo mencionado anteriormente entró en vigor el 8 de febrero de 1999.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.

**ANEXO**

SECRETARIA DE ESTADO BENITA FERRERO-WALDNER  
MINISTERIO FEDERAL DE RELACIONES EXTERIORES

Al Excmo. Sr. D. Mohamed ElBaradei  
Director General del Organismo  
Internacional de Energía Atómica  
Wagramer Strasse 5  
P.O. Box 100  
1400 Viena

8 de enero de 1999  
Núm. 3005.31/0015e-I.2/98

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a V.E. con referencia al inciso c) de la sección 49 del acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, firmado en Viena el 11 de diciembre de 1957, a fin de proponerle lo siguiente:

Además de los privilegios e inmunidades concedidos al Organismo Internacional de Energía Atómica, los cónyuges y familiares a cargo de los funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica tendrán acceso al mercado laboral de conformidad con las leyes austriacas, pero con carácter preferencial de acuerdo con los procedimientos esbozados en el Apéndice adjunto a la presente carta. En la medida en que esas personas desempeñen una ocupación remunerada, los privilegios e inmunidades no se aplicarán a dicha ocupación.

Tengo el honor de proponer que esta carta y la carta de respuesta afirmativa de V.E. constituyan un acuerdo suplementario del acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, el cual entrará en vigor el décimo día posterior a la recepción de su carta de respuesta afirmativa.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V.E. la seguridad de mi alta consideración.

(Firmado) Benita Ferrero-Waldner

Anexo

### Apéndice

1. Los cónyuges de los funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica y sus hijos menores de 21 años, siempre que hayan venido a Austria para mantener la unidad familiar y que formen parte del mismo hogar del titular principal de la tarjeta de identidad emitida de conformidad con el inciso b) de la sección 41 del Acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, tendrán acceso preferencial al mercado laboral. Estos miembros de la familia se denominarán en adelante beneficiarios en el presente Anexo.
2. Previa solicitud, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores proporcionará a los beneficiarios arriba mencionados un certificado que confirmará su situación preferencial en virtud de este acuerdo. La emisión de dicho certificado no dependerá de un ofrecimiento concreto de trabajo. El certificado será válido en todo el territorio austriaco y su validez terminará al expirar la tarjeta de identidad.
3. Se otorgará al probable empleador del beneficiario, previa solicitud, un permiso de empleo ("*Beschäftigungsbewilligung*"), siempre que el empleo no se busque en un sector del mercado laboral o en una región con graves problemas en materia de empleo, según lo determina el Servicio público de empleo austriaco ("*Arbeitsmarktservice*"). El permiso de empleo se concederá incluso si se hubiese excedido el número máximo fijado por la ley para empleo de trabajadores extranjeros ("*Bundeshöchstzahl*").
4. El permiso de empleo será otorgado por la oficina regional del Servicio público de empleo austriaco ("*Arbeitsmarktservice*") competente en la zona en la que se ejerza el empleo; en caso de empleos que no estén limitados a un lugar específico, la competencia de la oficina regional será determinada por la ubicación de sede comercial del empleador.
5. Los hijos venidos a Austria antes de los 21 años para mantener la unidad familiar y que deseen emplearse cuando tengan más de 21 años se considerarán como beneficiarios si el titular principal de la tarjeta de identidad estaba a cargo de su manutención antes de que cumplieran esa edad y hasta el momento de empezar a trabajar. Para todos los demás familiares a cargo se aplicarán los reglamentos ordinarios para el acceso de extranjeros a los empleos en Austria.
6. Las reglas anteriores en materia de empleo no se aplicarán a las actividades de empleo por cuenta propia. En esos casos, los beneficiarios deberán satisfacer los requisitos legales necesarios para el ejercicio de dichas actividades comerciales.



INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY  
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE ATOMIQUE  
МЕЖДУНАРОДНОЕ АГЕНТСТВО ПО АТОМНОЙ ЭНЕРГИИ  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

WAGRAMER STRASSE 5, P.O. BOX 100, A-1400 VIENNA, AUSTRIA

TELEPHONE: (+43 1) 2600, FACSIMILE: (+43 1) 26007, TELEX: 112645 ATO, E-MAIL: Official.Mail@iaea.org, INTERNET: <http://www.iaea.org>

IN REPLY PLEASE REFER TO:  
PRIERE DE RAPPELER LA REFERENCE:

N5.21, N5.25

DIAL DIRECTLY TO EXTENSION:  
COMPOSER DIRECTEMENT LE NUMERO DE POSTE:

1999-01-27

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con referencia a su carta Núm. 3005.31/0015e.I.2/98, de 8 de enero de 1999, que dice:

“Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a V.E. con referencia al inciso c) de la sección 49 del acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, firmado en Viena el 11 de diciembre de 1957, a fin de proponerle lo siguiente:

Además de los privilegios e inmunidades concedidos al Organismo Internacional de Energía Atómica, los cónyuges y familiares a cargo de los funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica tendrán acceso al mercado laboral de conformidad con las leyes austriacas, pero con carácter preferencial de acuerdo con los procedimientos esbozados en el anexo adjunto a la presente carta. En la medida en que esas personas desempeñen una ocupación remunerada, los privilegios e inmunidades no se aplicarán a dicha ocupación.

Tengo el honor de proponer que esta carta y la carta de respuesta afirmativa de V.E. constituyan un acuerdo suplementario del acuerdo concertado entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, el cual entrará en vigor el décimo día posterior a la recepción de su carta de respuesta afirmativa.”

A la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Benita Ferrero-Waldner  
Secretaria de Estado  
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores  
Ballhausplatz 2  
1014 Viena

Tengo el honor de confirmar que la propuesta mencionada más arriba es aceptable para el Organismo Internacional de Energía Atómica y que la carta de V.E. y la presente respuesta constituirán un acuerdo suplementario entre la República de Austria y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V.E. la seguridad de mi alta consideración.

(firmado) Mohamed ElBaradei  
Director General